

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATT: Isabel Eugenia Corzo Gualdron- Coordinadora

E.

S.

D.

Referencia: Expediente N° SD2026/0025368

Asunto: Respuesta Oficio N° 7840 27 de abril de 2026

Solicitante: Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL

Marca Solicitada: CINTEL Agro track

ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.245.319 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.362 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – CINTEL**, (En adelante **CINTEL**), doy respuesta al requerimiento establecido en el **Oficio N° 7840 27 de abril de 2026**, proferido por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, (En adelante **SIC**), en el cual se solicita:

“(…) Señores CINTEL Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que: La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, reivindicando “verdes”. Sin embargo, se observan las siguientes inconsistencias:• Se evidencia que no se reivindicaron todos los colores observados en la etiqueta:



Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que: Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca y que se reivindiquen todas las tonalidades observadas en la etiqueta. Tenga presente que podrá reivindicar los colores mediante su nombre (por ejemplo: verde, negro, blanco) evitando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color (por ejemplo: "oscuro", "claro", "intenso", "brillante", entre otros).• En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un único sistema e indicar únicamente el código correspondiente para cada color que realmente aparezca en la etiqueta (por ejemplo: "Pantone 6083c") y que ese código seleccionado sea un único código para todos los colores observados en la etiqueta. Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes en la representación gráfica deberán ser reivindicados. Nota: Es importante aclarar que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto, pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores). Si, por el contrario, no desea reivindicar los colores observados en la etiqueta, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado, sin el uso de escalade grises. Tenga en cuenta que solo podrá realizar los ajustes expresamente solicitados en este

requerimiento. Si modifica o introduce elementos del signo que no han sido requeridos, como agregar o sustituir componentes gráficos o denominativos, ello podría constituir un cambio sustancial y dar lugar al abandono de la solicitud de conformidad con el Artículo 143 de la Decisión 486 (...)."

En atención a lo requerido en el citado oficio, me permito aportar una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajustan fielmente a la etiqueta aportada de la siguiente manera:

			
C=94 M=64 Y=65 K=84	C=99 M=48 Y=61 K=64	C=42 M=0 Y=99 K=0	K=0
Hexadecimal #01918	Hexadecimal #003635	Hexadecimal #ABC915	Hexadecimal #FFFFFF
RGB 1, 25, 24	RGB 0, 54, 53	RGB 171, 201, 21	RGB 255, 255, 255
CMYK 94, 64, 65, 84	CMYK 99, 48, 61, 64	CMYK 42, 0, 99, 0	CMYK 0, 0, 0, 0

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada y CINTEL recibirá notificación en el correo electrónico: ahernandez@cintel.org.co y anahernandezrivas@gmail.com

Cordialmente.



ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS
CC No. 1010245319
TP. 265.312
APODERADA CINTEL

CELULAR 3508126897

